

## INFORMACIÓN SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Febrero 2021

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación), obliga a las entidades consideradas como "participantes en los mercados financieros" y a las que sean "asesores financieros" a publicar información sobre si consideran o no las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS). En caso de que no se consideren, se explicará el motivo.

Las entidades del Grupo Laboral Kutxa sujetas al ámbito de aplicación de la Política de integración de riesgos de sostenibilidad y, por tanto, a la publicación de la mencionada información son:

- **Caja Laboral Popular Coop. de Crédito**, (en adelante LK) en su condición de "asesor financiero" dado que presta el servicio de "asesoramiento en materia de inversión".
- **Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C., S.A.** (en adelante CLGestión), en su condición de "participante en los mercados financieros" por ser gestor de instituciones de inversión colectiva.
- **Caja Laboral Pensiones S.A., G.F.P.** (en adelante CL Pensiones) también en su condición de "participante en los mercados financieros" por ser gestor de fondos de pensiones y epsv.

A efectos de cumplir con la mencionada obligación, se informa de que las entidades del Grupo Laboral Kutxa no consideran actualmente las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la gestión de las inversiones de CLGestión y CLPensiones y en el asesoramiento en materia de inversión de LK puesto que, a la fecha de publicación de este documento, no están obligados a considerarlas en base al Reglamento de Divulgación y, adicionalmente aún no se dispone de la información pertinente necesaria para evaluar el impacto negativo sobre los factores de sostenibilidad.